



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 2 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de mayo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2012**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 25 de abril de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIEGO BARRASA**

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, R.E. 3053/2012 de fecha 27/04/2012, por el que solicita autorización para la realización de un máximo de 20 horas extras para la preparación, convocatoria, realización y ejecución de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a a D. Diego Barrasa la realización de un máximo de 20 horas extras para la preparación, convocatoria, realización y ejecución de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 7/05/2012.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



### **3.- EXPEDIENTE 82/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 948059**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 948059, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 3,068,77 euros, importe formado por:  
Impuesto de Bienes Inmuebles (10271/2009, 10913/2010 y 11071/2011); Tasa de Alcantarillado (9316/09, 9810/10 y 9931/11); Tasa de Agua (2 a 4 trimestre de 2009, el año 2010 y 1 a 3 de 2011); Denuncias de tráfico 2779/09, 598/11 y 2602/12 y el Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras 35/09; con sus recargos correspondientes.
- 2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

### **4.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCESAMIENTO ORDINARIO NUMERO 67/2012**



Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario) nº 67/2012 interpuesto por el Procurador D<sup>a</sup> Paula Cid Monreal en nombre y representación de Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja (Cesif) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, contra acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro de fecha 7 de febrero de 2012 de resolución de reclamación a la aprobación provisional y aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo relativo a la resolución impugnada.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Ordinario nº 67/2012 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Pilar Zueco.
- 4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Jesús Zueco.

##### **5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A IRVI, S.A.**

Habida cuenta de la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2012 por IRVI, S.A., para la devolución de la garantía de 10.000,00 euros, depositada en garantía de la construcción de 84 viviendas en un edificio sito en la calle Federico García Lorca, nº 13, parcela J-2, polígono 2, sector 1 (S-1.2), del Plan General de Haro.



Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, Sr. Llona, de fecha 19 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a IRVI, S.A., la garantía depositada de 10.000,00 euros.

**6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR CAFETERÍA SITO EN CALLE SANTA LUCIA, N°34, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR DOÑA MARIA JOSE CAMPINO LOPEZ-DAVALILLO**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Campino Lopez Davalillo, solicitando licencia ambiental para Bar cafetería, sito en calle Santa Lucia, número 34.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de abril de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicador en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



**7.- LICENCIA DE APERTURA DE BAZAR EN C/ CASTAÑARES DE RIOJA, NUMERO 5**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. José Rodríguez Rivas solicitando licencia de apertura de bazar en C/ Castañares de Rioja nº 5.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de julio de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Rodríguez Rivas licencia de apertura de bazar en C/ Castañares de Rioja nº 5.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**8.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MATERIAL DE OFICINA EN AVENIDA JUAN CARLOS I NÚMERO 6 BAJO**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Manuel Chavala Samaniego, en representación de Solutica, S.C., solicitando licencia de apertura de local para venta de equipos informáticos y material de oficina en avenida Juan Carlos I nº 6 bajo.



Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 11 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Manuel Chavala Samaniego, en representación de Solutica, S.C., licencia de apertura de local para venta de equipos informáticos y material de oficina en avenida Juan Carlos I nº 6 bajo.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **9.- LICENCIA DE APERTURA DE FLORISTERÍA Y VENTA DE MOBILIARIO Y ARTICULOS DE DECORACIÓN EN C/ VENTILLA, NUMERO 28**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D<sup>a</sup> Cristina Barrio Alonso, solicitando licencia de apertura de floristería y venta de mobiliario y artículos de decoración en C/ Ventilla nº 28.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de junio de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 11 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Cristina Barrio Alonso, licencia de apertura de floristería y venta de mobiliario y artículos de decoración en C/ Ventilla n<sup>o</sup> 28.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **10.- LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO DE MATERIAL ELECTRÓNICO EN C/ VENTILLA, NUMERO 21**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Alfredo Olarte Díaz solicitando licencia de apertura de comercio de material electrónico en C/ Ventilla n<sup>o</sup> 21.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de marzo de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 15 de marzo de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Alfredo Olarte Díaz licencia de apertura de comercio de material electrónico en C/ Ventilla n<sup>o</sup> 21.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



## **11.- LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE CONSTRUCCIÓN EN C/ SANCHEZ DEL RIO, NUMERO 6**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Augusto Filipe de Andrade Malheiro Teixeira solicitando licencia de apertura de oficina de construcción en C/ Sánchez del Río nº 6.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de julio de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 26 de julio de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Augusto Filipe de Andrade Malheiro Teixeira licencia de apertura de oficina de construcción en C/ Sánchez del Río nº 6.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



### **12.1.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. EVARISTO MARTÍNEZ BRAVO Y DOÑA AMELIA BRAVO GÓMEZ (HEREDEROS DE D. DOMINGO MARTÍNEZ MAESTU)**

Visto el recurso de reposición presentado el 2 de abril de 2012 (RE 2.363/2012) por los herederos de D. Domingo Martínez Maestu, D. Evaristo Martínez Bravo y D<sup>a</sup> Amelia Bravo Gómez contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2012, en el que se desestimaba tanto su solicitud de indemnización como la pretensión de producción de efectos estimatorios del silencio administrativo.

Considerando que en el expositivo primero se opone, sustancialmente, al informe emitido por el arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, aduciendo que el mismo se basa en una interpretación interesadamente errónea de una manifestación de esta parte que, consideran que el técnico no quiere entender en el contexto.

Al efecto cabe reproducir el informe emitido por el técnico municipal Sr. Pérez de Nanclares, el 4 de abril de 2012 y que literalmente señala:

< D. Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, La Rioja, a la vista del recurso de reposición presentado por D. Evaristo Martínez Bravo y Doña Amelia Bravo Gómez sobre reclamaciones efectuadas como consecuencia de los procesos reparcelatorios de los sectores S-1.3 y S-1.4, y a petición de la corporación municipal emite el siguiente INFORME

Continúa manteniendo el solicitante que en el proceso reparcelatorio de los sectores S-1.3 y S-1.4 aportó fincas registrales con una superficie de 20.457 metros cuadrados, de los cuales se incluyeron parte en el Sector S-1.4 y posteriormente, parte en el sector S-1.3. Alega que tras las adjudicaciones de parcelas efectuadas en ambos sectores la parcela resto debería medir 2.205 m<sup>2</sup> y que, realizada medición real, sólo mide 1.905 m<sup>2</sup>, por lo que le faltan 288 metros cuadrados de parcela. Según la línea argumental del solicitante, éste entiende que al faltar metros en la parcela resto se han ocupado más metros de los reconocidos en los ámbitos reparcelatorios, por lo que solicita que se le indemnice en base a una valoración elaborada por él mismo.



De la documentación obrante en los Proyectos de Reparcelación de los sectores S-1.3 y S-1.4 se extraen los siguientes datos:

En el proceso reparcelatorio del S-1.4 el proyecto de reparcelación reconoce a D. Domingo Martínez Maestu una superficie aportada total de 16.909 metros cuadrados, que provienen de la suma de las siguientes partes o porciones de terreno:

1.- finca 11d:	2.793 m2
2.- finca 11c:	1.880 m2
3.- finca 11b:	980 m2
4.- finca 11a:	11.256 m2
TOTAL	16.909 m2

Así se reflejó en el proyecto de reparcelación y se aceptó por parte del propietario, o al menos no consta que alegara cuestión alguna contra esta relación.

En el proceso reparcelatorio del S-1.3 realizado con posterioridad se reconoce a D. Domingo Martínez Maestu una superficie aportada de 1.642 metros cuadrados que provienen de parte del resto de finca después de la reparcelación del S-1.4.

En el proyecto de reparcelación del S-1.4 se describe la finca resto de la finca 11a aportada por el reclamante conforme a la ficha que se adjunta. En dicha ficha se dice expresamente lo siguiente en el apartado observaciones: "La finca es descrita una vez segregada la parcela aportada n° 11a) en virtud de su inclusión en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4 del Sector 1.4 conforme descripción de la ficha 11a) de parcelas aportadas.

La superficie considerada en el proyecto de equidistribución es la real de las fincas y no la registral, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, por lo que en ocasiones al efectuar la segregación habrá discordancias con la superficie inscrita, por lo que la superficie de los restos de la finca matriz será la que resulte de la diferencia entre la superficie registral, descontada la superficie real afectada.

Es evidente que el propietario era conocedor de esta circunstancia desde el momento mismo de la aprobación del proyecto de reparcelación.

En el proyecto de reparcelación del S-1.3 se describe la finca aportada como parte resto de la finca 11a aportada por el reclamante al proceso reparcelatorio del S-1.4 conforme a la ficha



que se adjunta. Se reconocen la superficie afectada de 1.642 metros cuadrados, según medición real. De la misma manera que en lo anteriormente expuesto el propietario está de acuerdo con dicha afección pues no hace alegación, o no consta, contra el acuerdo de aprobación.

En consecuencia, las superficies de parcela aportada por D.Domingo Martínez Maestu en ambos procesos reparcelatorios son las siguientes:

S- 1.4:	16.909 m <sup>2</sup>
S- 1.3:	1.642 m <sup>2</sup>
TOTAL	18.551 M <sup>2</sup>

Las superficies incluidas en dicho ámbito o ámbitos son correctas, puesto que se ha hecho medición real en el proceso y cabría explicar lo siguiente: -Conforme establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación.

Es decir, la superficie que la norma citada obliga a tener en cuenta en los proyectos de equidistribución es la derivada de la realidad física de las fincas, la del levantamiento topográfico, sea ésta mayor o menor que la que consta en las escrituras o en el Registro de la Propiedad. La superficie correspondiente a los restos de finca no incluida, al realizarse el levantamiento topográfico sólo del ámbito a reparcelar, ha de referirse necesariamente a la que consta en los títulos o en el Registro de la Propiedad-.

En consecuencia, de los datos obrantes en este ayuntamiento cabe deducir que no existe error en las superficies, ya que la superficie incluida en los sectores es de 18.551 m<sup>2</sup> (16.909 M<sup>2</sup> en el S-1.4 más 1.642 M<sup>2</sup> en el S-1.3), reconocidas y admitidas por el propio reclamante y no se ha ocupado más terreno que el anteriormente reflejado (medición real).

Si la finca resto tiene más o menos cabida es una cuestión ajena al proceso reparcelatorio, puesto que ya se ha demostrado y admitido pro el propietario que las superficies aportadas son correctas. Es todo cuanto el técnico que suscribe informa a la



Corporación, a los efectos que procedan. Haro, 4 de abril de 2012.>

Debiendo en base al mismo desestimarse lo alegado en el apartado primero del escrito.

Considerando que en el expositivo segundo se remiten a su escrito inicial en relación con la producción del silencio positivo, dando por reproducidas las manifestaciones efectuadas en el mismo, considerando completamente extravagante entender que su escrito afecte a facultades relativas al dominio público y sin añadir ninguna argumentación jurídica que se oponga a lo señalado en el acuerdo que se recurre.

Al respecto debe darse por reproducido lo señalado en el acuerdo recurrido en relación con el sentido del silencio administrativo que se alega y desestimarse en base a dichos argumentos el presente apartado del recurso de reposición.

Vistos los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los herederos de D. Domingo Martínez Maestu, D. Evaristo Martínez Bravo y D<sup>a</sup> Amelia Bravo Gómez de acuerdo con lo señalado en el expositivo anterior.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados con los recursos pertinentes.

3).- Comunicarlo al arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, a los efectos oportunos.

4).- Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

### **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**



La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la concesión provisional de subvención para Escuelas Municipales de Música.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del Técnico Municipal Sr. Llona Manzanedo, en relación con la tramitación de licencia ambiental para instalación de un sistema híbrido eólico en Gimileo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- El Sr. Interventor da cuenta de la entrada en vigor de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las consecuencias para el Ayuntamiento de su entrada en vigor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General  
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°  
EL ALCALDE

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías